

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NAABOL-DNJ-RA N° 0067/2026

La Paz, 31 de julio de 2026

VISTOS:

Los Informes **INF/DGE-UNRHH N° 0460/2026** de 29 de julio de 2026; **INF/DGE-UNP N° 0178/2026**, de 31 de julio de 2026; **INF/DGE-DNJA N° 0359/2026** de 31 de julio de 2026; la **Resolución Administrativa NAABOL-DNJ-RA N° 048/2025** de 05 de agosto de 2025; y demás antecedentes que convienen ver y se tuvieron presentes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa NAABOL-DNJ-RA N° 048/2025 de 05 de agosto de 2025, se aprobó el **Manual de Puestos de Navegación Aérea y Aeropuertos Bolivianos – NAABOL, Versión 2025 – v.2**, instrumento técnico de gestión de recursos humanos que contiene los Planes Operativos Anuales Individuales (POAI) de los servidores públicos de la Entidad, compuesto por 9 (Nueve) Tomos; Tomo I - Oficina Central; Tomo II - Dirección Regional La Paz; Tomo III - Dirección Regional La Paz; Tomo IV - Dirección Regional Cochabamba; Tomo V - Dirección Regional Cochabamba; Tomo VI - Dirección Regional Santa Cruz; Tomo VII - Dirección Regional Santa Cruz; Tomo VIII - Dirección Regional Beni; Y Tomo IX - Dirección Regional Beni,

Que, la Unidad Nacional de Recursos Humanos, mediante Informe **INF/DGE-UNRHH N° 0460/2026** de 29 de julio de 2026, emitido por la Profesional de Dotación y Movilidad Funcionaria, Suelly Carla Patsi Mayta, vía la Jefe de Unidad Nacional de Recursos Humanos, Lic. Silvia Montes Aliaga y el Director Nacional de Administración y Finanzas, Ing. Jaime M. Urquiola Maire, informó que, en el marco del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal de NAABOL, se llevó adelante el proceso de actualización de los Planes Operativos Anuales Individuales (POAI), desarrollándose las acciones necesarias para su actualización; cuya validación dio lugar a la elaboración del **Manual de Puestos de Navegación Aérea y Aeropuertos Bolivianos, Versión 2026 – v.3**.

Que, durante el proceso de actualización del Manual de Puestos, la Unidad Nacional de Recursos Humanos coordinó con las diferentes unidades organizacionales de la Entidad la revisión y validación de los Planes Operativos Anuales Individuales, verificando la viabilidad técnica de las modificaciones efectuadas a los perfiles de puestos, resultados específicos y ajustes de forma, conforme a los lineamientos institucionales establecidos para la elaboración de documentos normativos internos, haciendo énfasis en la revisión de cargos que dependen funcionalmente de las Direcciones Regionales.

Que, concluido el proceso de revisión y validación, la Unidad Nacional de Recursos Humanos consolidó el **Manual de Puestos de Navegación Aérea y Aeropuertos Bolivianos, Versión 2026 – v.3**, organizado en cinco (5) tomos correspondientes a Tomo I – Oficina Central; Tomo II – Dirección Regional La Paz; Tomo III – Dirección Regional Cochabamba; Tomo IV – Dirección Regional Santa Cruz y; Tomo V – Dirección Regional Beni, verificando que los Planes Operativos Anuales Individuales cumplan las condiciones técnicas establecidas y se encuentren debidamente suscritos por los responsables correspondientes, tras haberse solucionado las observaciones realizadas por las distintas Unidades organizacionales.

Que, el informe concluye indicando que se validaron los POAls, verificando que los mismos cumplan con las condiciones técnicas; en su conjunto, constituyen el **Manual de Puestos de Navegación Aérea y Aeropuertos Bolivianos Versión 2026 – v.3** y deberán ser aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante Resolución Administrativa. Recomendando al Director Ejecutivo su aprobación y autorizar su aplicación inmediata al cumplir con las condiciones técnicas establecidas en la normativa vigente.

Que, mediante Informe **INF/DGE-UNP N° 0178/2026** de 31 de julio de 2026, emitido por la Profesional de Desarrollo Organizacional I, Lic. Ilse Mercado Martínez, vía la Jefa de Unidad Nacional de Planificación, Lic. Rossio María Sol Requena Llorenty, refiere que verificó que el **Manual de Puestos de Navegación Aérea y Aeropuertos Bolivianos Versión 2026 – v.3**, fue elaborado conforme la Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal y la estructura organizacional vigente de NAABOL; asimismo, evidenció que el documento registra las firmas y rúbricas de las instancias que participaron en su modificación, revisión y validación; verificó que las modificaciones realizadas corresponden exclusivamente a ajustes de forma y no de fondo.

Que, el referido informe indica que la Unidad Nacional de Recursos Humanos organizó los POAls conforme a lo establecido en la estructura organizacional, respetando el código de cada Unidad organizacional, de acuerdo con el número correlativo de ítem establecido en la Planilla Presupuestaria aprobada en la entidad. Concluyendo que su aprobación mediante Resolución Administrativa resulta técnicamente viable al guardar concordancia con la estructura organizacional vigente, recomendando su aprobación y que se deje sin efecto la Resolución Administrativa NAABOL-DNJ-RA N° 048/2025 de 05 de agosto de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado establece que la Administración Pública se rige por los principios de legalidad, legitimidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, el Artículo 3 de la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales, dispone que los Sistemas de Administración y de Control son de aplicación obligatoria en todas las entidades del sector público.

Que, la Ley N° 2027, Estatuto del Funcionario Público, en su Artículo 2, establece que su objeto es regular las relaciones del Estado con sus servidores públicos, garantizar el desarrollo de la carrera administrativa y asegurar la dignidad, transparencia, eficacia y vocación de servicio a la colectividad en el ejercicio de la función pública, así como la promoción de su eficiente desempeño y productividad.

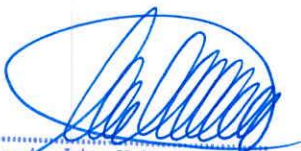
Que, el Artículo 21 de la citada ley establece que la programación operativa anual individual de cada entidad establecerá y definirá los objetivos de cada puesto y los resultados que se esperan de su desempeño. Los procedimientos y condiciones se sujetarán a las establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal y disposiciones reglamentarias específicas.



SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa **NAABOL-DNJ-RA N° 048/2025** de 05 de agosto de 2025, mediante la cual se aprobó el Manual de Puestos de Navegación Aérea y Aeropuertos Bolivianos – NAABOL, Versión 2025 – v.2.

TERCERO.- INSTRUIR a la Unidad Nacional de Planificación efectuar las acciones necesarias para la incorporación, registro, publicación, difusión del Manual aprobado mediante la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


Cap. Av. Jaime H. Machicao Roca
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
NAVEGACIÓN AÉREA Y AEROPUERTOS BOLIVIANOS
NAABOL



Que, el artículo 9 del Decreto Supremo N° 23215 dispone que el Control Gubernamental Interno se desarrolla mediante las Normas Básicas de los Sistemas de Administración, así como mediante reglamentos, manuales e instructivos específicos elaborados por cada entidad pública; asimismo, el Artículo 21 del citado Decreto Supremo establece que dichos instrumentos constituyen normativa secundaria indispensable para la implementación de los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 4630, de 30 de noviembre de 2021, se creó la entidad pública descentralizada Navegación Aérea y Aeropuertos Bolivianos – NAABOL, con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Que, el Artículo 3 y los incisos d) y k) del Artículo 6 del Decreto Supremo N° 4630 establecen que la Máxima Autoridad Ejecutiva de NAABOL es el Director General Ejecutivo, a quien corresponde aprobar reglamentos, manuales y demás normativa institucional necesaria para el funcionamiento de la Entidad, así como emitir los actos administrativos correspondientes.

Que, la Dirección Nacional Jurídica, mediante Informe INF/DGE-DNJA N° 0359/2026 de 31 de julio de 2026, efectuó el análisis de los antecedentes técnicos y de la normativa aplicable, concluyendo que el Manual de Puestos de Navegación Aérea y Aeropuertos Bolivianos, Versión 2026 – v.3, cumple con el marco jurídico vigente, no contraviene disposición legal alguna, se ajusta a los formatos institucionales aprobados por NAABOL y cuenta con la revisión, validación y suscripción de las instancias técnicas competentes, por lo que recomendó su aprobación mediante Resolución Administrativa, y que se deje sin efecto la Resolución Administrativa NAABOL-DNJ-RA N° 048/2025 de 05 de agosto de 2025.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo de Navegación Aérea y Aeropuertos Bolivianos – NAABOL, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 4630, la Ley N° 1178 y demás normativa aplicable;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Manual de Puestos de Navegación Aérea y Aeropuertos Bolivianos – NAABOL, Versión 2026 – v.3, como instrumento técnico de gestión de recursos humanos que contiene los Planes Operativos Anuales Individuales (POAI) de los servidores públicos de la Entidad, organizado en cinco (5) tomos, conforme al siguiente detalle:

- Tomo I: Oficina Central.
- Tomo II: Dirección Regional La Paz.
- Tomo III: Dirección Regional Cochabamba.
- Tomo IV: Dirección Regional Santa Cruz.
- Tomo V: Dirección Regional Beni.

Los referidos tomos forman parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa.

